

ditos a los Síndicos de la quiebra don Tomás Arribas, don José Ignacio González y don Luis Bastida, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Bilbao (Vizcaya) a 16 de marzo de 1999.—El Secretario.—13.140.

## CAZALLA DE LA SIERRA

### Edicto

Doña María Jesús Nombela de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 232/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María Piñar Parias y doña Sonsoles Celestino Angulo, contra la entidad «La Toribia, Sociedad Anónima», en reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria. Y en virtud de lo acordado en dicho procedimiento, en providencia dictada en el día de la fecha, se procederá a la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que al final serán descritas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Mayor, sin número, el día 13 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—La tasación de las fincas hipotecadas a efectos de fijación del tipo de la subasta es el siguiente:

Las fincas que serán descritas con los números 1 y 2, 26.250.000 pesetas cada una; la finca descrita con el número 3, 122.500.000 pesetas.

Este es el tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (3957) el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Si por causa de fuerza mayor tuviere que ser suspendida la subasta, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en idéntico lugar.

Sexto.—En el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subastas no pudiere practicarse personalmente a los deudores, o en el domicilio designado al efecto, servirá de notificación la publicación del presente edicto.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 10 de junio de 1999, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Fincas que se subastan

1. Parte del lado saliente de la casa de campo al sitio denominado Toribia, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla). Se compone de casa-habitación, corralón, terraza y ejido, con las siguientes características:

a) La parte de la casa-habitación, que ocupa una extensión de 91 metros 70 decímetros cuadrados, tiene sólo planta baja, dividida en habitaciones,

y se accede a la misma mediante una puerta que da a la terraza, de 73 metros cuadrados, situada delante de toda su línea de fachada principal, al viento sur.

b) El corralón, con una superficie de 127 metros 40 decímetros cuadrados, está situado a la espalda de la casa-habitación y tiene su entrada por la puerta con cancela de hierro que da al corralón de doña Ana Rivero, y por esta parte de corralón hasta el hueco que quedó al efecto en la pared divisoria que se construyó para dividir el citado corralón.

c) Y el ejido, que continúa en estado de indivisión, situado delante de todo el corralón, con una superficie aproximada de 15 áreas, limitado por las siguientes líneas: Una que va desde el puente que hay en el lado oeste y recorriendo toda la tapia del corralón y viña, hasta llegar al extremo este de dicha tapia; otras desde este punto, midiendo 12 metros en dirección norte y torciendo desde aquí hasta el punto resultante de medir otros 12 metros desde la puerta del corralón en la misma dirección y desde este mismo punto en línea recta hasta 1 metro más allá del puente, de forma que la entrada de éste queda dentro del ejido. Esta parte de casa de campo linda: Al norte, con el ejido; sur y este, con tierras de la «Sociedad Agraria de Transformación de Responsabilidad Limitada Tasago», número 2.531, y por el oeste, con resto de la casa de campo de la misma sociedad.

2. Parte del lado poniente de la casa de campo, al sitio de Toribia en el término de Guadalcanal, compuesta de una parte de la casa-habitación, del tinado cubierto en ruinas, de una parte del corralón, de una parte de la terraza y del ejido, con estas características:

a) La parte de la casa-habitación, que ocupa una extensión de 131 metros 60 decímetros cuadrados, tiene planta baja, con tres habitaciones, zaguán, cocina y cuadra; y planta alta, con habitaciones y doblados, construida sobre la baja de esta parte de casa que se está describiendo, teniendo su entrada la casa-habitación por la parte de la terraza, de 105 metros cuadrados, situada delante de toda su línea de fachada principal al viento sur.

b) El tinado cubierto en ruinas, con una superficie de 72 metros cuadrados, está situado dentro de la parte del corralón que enseguida se dice y sobre la pared del mismo del viento oeste.

c) La parte del corralón con un área de 178 metros 10 decímetros cuadrados, está situada a la espalda de la parte de la casa-habitación antedicha, y tiene entrada por una puerta, con cancela de hierro, abierta en la pared del viento norte, y está separada de la parte del corralón de la señora De la Hera y hermanos Arcos, por su pared.

d) Y el ejido, situado delante de todo el corralón con una superficie aproximada de 15 áreas, limitado por las siguientes líneas: Una que va desde el puente que hay en el lado oeste y recorriendo toda la tapia del corralón y viña llega hasta el extremo este de dicha tapia; otra desde este punto midiendo 12 metros en dirección norte y torciendo desde aquí hasta el punto resultante de medir otros 12 metros desde la puerta del corralón en la misma dirección, y desde este mismo punto en línea recta hasta 1 metro más allá del puente, de forma que la entrada de éste queda dentro del ejido. Linda esta parte de casa de campo: Al norte, con el ejido que queda indiviso; por el sur y por el oeste, con tierras de los hermanos Carballo Rivero, y por el este, con resto de la casa de campo que se adjudicó a doña Consuelo de la Hera Rivero y a los hermanos don Plácido y don Juan Antonio Arcos de la Hera.

3. Dehesa de monte alto, pastos y labor en seco, conocida por Toribia, en el término municipal de Guadalcanal, de cabida de 258 hectáreas 19 áreas 2 centiáreas. Linda: Por el norte, con finca «Casa Alta», de don Antonio Millán Gallego y dehesa de Toribia, de don Plácido Arcos de la Hera y olivar de este último; por el sur, con finca de «El Cotillo», de don Emilio Aranda y carretera de Llerena a Utrera, por el este, con camino de Llerena a Guadalcanal, huertas de El Gordo, don José Ortega Vázquez, don Cayetano Blández, arroyo de Venero

y dehesa Toribia, de don Plácido Arcos de la Hera, y la citada carretera de Llerena a Utrera, y por el oeste, con finca «Las Cabezas» de don Antonio Millán Gallego y finca «El Cotillo», de don Emilio Aranda. La atraviesan de norte a sur, varios arroyos.

Inscripción: La finca descrita bajo el número 1 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 734, libro 136 de Guadalcanal, folio 153, finca registral número 6.746, inscripción quinta. La finca descrita bajo el número 2, está inscrita en el mismo Registro, al tomo 734, libro 136 de Guadalcanal, folio 155, finca registral número 6.745, inscripción sexta. Y la finca descrita con el número 3, se encuentra inscrita en el mismo Registro, igual tomo y libro, folio 157, finca registral número 7.948, inscripción segunda.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de febrero de 1999.—La Juez, María Jesús Nombela de Lara.—El Secretario.—13.183.

## COLMENAR VIEJO

### Edicto

Doña Raquel Sánchez Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 304/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Docup, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 23650000180304/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.